

Administr. Interna JCS

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA EVALUACIÓN SOCIAL
DE PARTES
- 5 FEB 2013
TOTALMENTE
TRAMITADO

FISCALÍA
SSA/000/SS/IAN/03/F/01/NEF
FISCALÍA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

REGULARIZA TRATO DIRECTO POR LOS SERVICIOS DE JARDÍN INFANTIL PARA FUNCIONARIAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS ANTERIORES.

020

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO, 31 ENE 2013

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Ministerio de Desarrollo Social requiere regularizar y a la vez contratar los servicios de Sala Cuna, a que tienen derecho los funcionarios de esta Secretaría de Estado.

2° Que, es menester tener presente que el derecho a Sala Cuna que asiste a las funcionarias se reconoce - entre otras - como una obligación del empleador y un derecho irrenunciable del funcionario, el cual encuentra su sustento en el inciso final, del artículo 89 del Estatuto Administrativo, el cual dispone que todo funcionario **"tendrá derecho a gozar de todas las prestaciones y beneficios que contemplen los sistemas de previsión y bienestar social en conformidad a la ley y de protección a la maternidad, de acuerdo a las disposiciones del Título II, del Libro II, del Código del Trabajo."** (art. 203, Código del Trabajo).

3° Que, dada la importancia del tema para las madres funcionarias del Ministerio de Desarrollo Social, es que se ha optado por el mecanismo de contratación que da cuenta la presente resolución.

4° Que resulta imperioso por un lado regularizar la situación de hecho en la que están los hijos de las funcionarias desde el mes de enero de 2013 en adelante, y a la vez regular la situación contractual para el futuro.

340015613

FUNCIONARIA	HIJO/A	NOMBRE SALA CUNA / JARDIN INFANTIL	RUT	RAZÓN SOCIAL	PERIODO MENSUALIDAD		MONTO MENSUAL Y MATRICULA	N° CDP
					DESDE	HASTA		
Valeria Salfate Sandoval	Mateo Enrique Castillo Salfate	Nido de Golondrinas	9.323.471-5	Nury Pérez Gonzalez	1 de enero de 2013	El día anterior a la total tramitación de la presente resolución	\$200.000 \$200.000	12
Javiera Muñoz Ciudad	Florencia Magdalena Anderle Muñoz	Luz de Luna	12.153.487-8	Susana Carolina Salas Chavez	1 de enero de 2013	El día anterior a la total tramitación de la presente resolución	\$180.000 \$130.000	12
Fabiola Madrid Droguett	Antonia Dominique Valcés Madrid	Mirasol	8.643.739-2	María Slovena Klaric Casacubierta	1 de enero de 2013	El día anterior a la total tramitación de la presente resolución	\$200.000 \$170.000	12

2° APRUÉBASE los siguientes términos de referencia comunes para cada una de las contrataciones que da cuenta el resuelvo siguiente, y cuyo texto es del siguiente tenor:

A).- Antecedentes generales del servicio.

- i. El Ministerio de Desarrollo Social requiere contratar el servicio de sala cuna para los hijos de las madres que tienen derecho al beneficio que el Código del Trabajo les otorga.
- ii. Los proveedores del servicio fueron escogidos por esta Secretaría de Estado en razón de la seguridad y confianza explicitadas en el considerando 10° de la presente resolución a más de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia aplicados por las instancias de personal de este Ministerio.
- iii. El servicio de sala cuna, será contratado con aquellos establecimientos que cuenten con empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines infantiles (JUNJI), el cual consiste fundamentalmente en una certificación que entrega dicho organismo, en el cual visa que un establecimiento, donde funciona una Sala Cuna cumple con los requisitos acorde a las normativas vigentes, que cuenta con el personal idóneo que exige la ley y que los materiales didácticos y mobiliario son aptos y apropiados.
- iv. Por los antecedentes ya señalados, se estima que el establecimiento que cuenta con empadronamiento JUNJI, presta un servicio estándar, toda vez que constituye un modelo, norma, patrón de referencia para los ofrecidos en este tipo de mercado, estimándose a la vez que el servicio en sí, certificado; ofertado bajo un estándar común a lo que se ofrece en la plaza, y más allá de ofertas y/o promociones especiales que utilizan aquellos que prestan estos servicios para atraer nuevos clientes, constituyen servicios de simple y objetiva especificación.

8° PUBLÍQUESE la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

9° IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución al Programa Presupuestario 21-09-01, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 008 "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social año 2013.

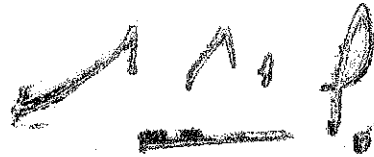
10° REMÍTASE copia de la presente resolución a la Fiscalía, Departamento de Administración Interna, a la División de Administración y Finanzas, al Departamento de Recursos Humanos, Oficina de Partes y a las funcionarias respectivos.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

Soledad Arellano
M.SOLEDAD ARELLANO SCHMIDT
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL	
Fecha	31-01-2013 Item 22.08.008
Monto	\$ 10.379.690.-
Comprometido	\$ 0.-
Presente Documento	\$ 2.600.000.-
Saldo sin Comprometer	\$ 7.779.690.-
Vº Bº Presupuesto	\$ 62.000.000

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



Rodolfo Pavéz Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL	
Fecha	31-01-2013 Item 22.08.008
Monto	\$ 10.379.690.-
Comprometido	\$ 2.600.000.-
Presente Documento	\$ 1.030.000.-
Saldo sin Comprometer	\$ 6.749.690.-
Vº Bº Presupuesto	\$ 62.000.000

SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL	
Fecha	31-01-2013 Item 22.08.008
Monto	\$ 10.379.690
Comprometido	\$ 3.630.000.-
Presente Documento	\$ 1.370.000.-
Saldo sin Comprometer	\$ 5.379.690.-
Vº Bº Presupuesto	\$ 62.000.000